



**Resolución Directoral N° 166 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 10 MAR. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 316-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 28 de febrero de 2014, relativo a la solicitud formulada por la Dirección de Gestión del Riego sobre aprobación del requerimiento de encargos internos para el mes de marzo de 2014, correspondiente al Sub-Componente C1 PSI SIERRA;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, por Decreto Supremo N°253-2010-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$ 20 000 000,00 (Veinte Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra"; suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo 7878-PE, de fecha 21 de diciembre de 2010;

Que, por el Memorando de Visto, el Director de Gestión del Riego manifiesta que para el desarrollo de las actividades de capacitación a organizaciones de usuarios de agua a nivel de las Oficinas de Gestión Zonal de Chiclayo, Trujillo, Huancayo, Arequipa y Cusco, del Sub Componente C.1 PSI SIERRA, se requiere la asignación de encargos internos para el mes de marzo de 2014, señalando que dicho requerimiento cuenta con la aprobación del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica y de esa Dirección, y con la debida Certificación de Crédito Presupuestal y propone a los responsables de dicho encargo;



*[Firma]*  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGÁ  
DIRECTOR EJECUTIVO

Que, consta en autos las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s 037, 038, 039, 040 y 048, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para los Proyectos del Subcomponente C1;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30114 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos" el importe total de S/.28,585.00 (Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), para el Subcomponente C1 PSI-SIERRA, correspondiente al mes de marzo de 2014, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el desarrollo de las actividades de capacitación a organizaciones de usuarios de agua a nivel de las Oficinas de Gestión Zonal, de acuerdo a los Anexos N°s 01, 02, 03, 04, 05 y 06 adjuntos que forman parte de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

**Artículo Segundo.-** Los responsables para la recepción del encargo, designados en el Anexo N° 06 de la presente Resolución, deberán presentar la rendición del gasto debidamente documentada, para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día jueves 3 de abril de 2013, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI.

**Artículo Tercero.-** La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo anterior.

**Artículo Cuarto.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigación y Riego  
PSI  
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGA  
DIRECTOR EJECUTIVO